



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 0412 - 2023-MIDAGRI-PESCS-1601

AYACUCHO, 18 AGO 2023

VISTOS:

El Informe N° 0519-2023-MIDAGRI-PESCS-1605 del Director (e) de la Oficina de Administración; el Informe N° 1577-2023-MIDAGRI-PESCS-1605/ASG del Especialista en Abastecimiento y SS.GG.; y el Proveído de Dirección Ejecutiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Sierra Centro Sur, es creado por Decreto Supremo N° 072-82-PCM y cuenta con autonomía económica, técnica y administrativa, enmarcado en los lineamientos legales y normativos del Gobierno Nacional;

Que, según el literal q) del artículo 14 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Sierra Centro Sur aprobado con Resolución Ministerial N° 00715-2014-MINAGRI, son funciones del Director Ejecutivo del PESCS, entre otros: "Expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia...";

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2023-MIDAGRI-PESCS-1601 del 05 de enero de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2021 de la Unidad Ejecutora 016 – Sierra Centro Sur (001329);

Que, mediante Resolución Directoral N° 032-2023-MIDAGRI-PESCS-1601 del 13 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, correspondiente al Año Fiscal 2023, disponiendo su publicación en el SEACE;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, concordado con el artículo 6 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, todas las Entidades se encuentran en la obligación de elaborar su Plan Anual de Contrataciones del Estado (PAC), el



cual deberá prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento. El PAC, es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y publicado en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, conforme a lo previsto en el numeral 6.3. del artículo 6 del Reglamento;

Que, de acuerdo con lo señalado en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, luego de aprobado el PAC, este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, mediante el Informe N° 0519-2023-MIDAGRI-PESCS-1605, el Director (e) de la Oficina de Administración informa al Director Ejecutivo del PESCS que, en conformidad al artículo 6 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: *“El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el titular de la entidad o por el funcionario a quien se le haya delegado dicha facultad de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento”*, asimismo establece, *“(…) luego de aprobada el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”*, teniendo en cuenta el requerimiento de la Dirección de Infraestructura y Riego, y de acuerdo a la programación de su presupuesto analítico y considerando que el plan anual de contrataciones, constituye un instrumento de gestión indispensable para la entidad pueda contratar los bienes, servicios consultoría en general y obras, durante el presente año fiscal, orientadas al cumplimiento de las metas y objetivos del plan operativo institucional. Por lo señalado, solicita la aprobación mediante acto Resolutivo del Plan Anual de Contrataciones – PAC, versión N° 26 correspondiente al año fiscal 2023, de acuerdo al Informe N° 1577-2023-MIDAGRI-PESCS-1605/ASG;

Que, mediante el Informe N° 1577-2023-MIDAGRI-PESCS-1605/ASG, el Especialista en Abastecimiento y SS.GG. informa al Director (e) de la Oficina de Administración, en atención al Informe N° 494-2023-MIDAGRI-PESCS-1611, para solicitarle la inclusión de 01 procedimiento de selección al Plan Anual de Contrataciones, de acuerdo al anexo 01, para el presente ejercicio presupuestal. Asimismo, precisar que el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, establece que *“(…) el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento”* así mismo establece *“(…) luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. El numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, establece que el Plan Anual de Contrataciones-PAC, puede ser modificado, durante el curso del año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, dispone que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC Por lo antes expuesto, resultaría pertinente realizar la inclusión de la Versión N° 26, del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Sierra Centro Sur-PESCS, para el presente año fiscal, para la inclusión de procedimiento de selección de acuerdo al Anexo N° 01, que se adjunta al presente documento.*



PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN AÑO FISCAL 2023

Nº	PROCESO	V. ESTIMADO.	FUENTE DE FTO.	FECHA TENTATIVA	PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN	OBJETO
INCLUIR						
1	ADQUISICION DE GAVIONES TIPO CAJA PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO CANAL DE RIEGO MARGEN IZQUIERDO HUATATAS, SANTA ELENA, YANAMILLA, DISTRITO-AYACUCHO-SAN JUAN BAUTISTA"	S/. 71,541.10	RECURSOS ORDINARIOS	AGOSTO	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	BIEN
VALOR ESTIMADO TOTAL		S/. 71,541.10				

Con el visado de la Oficina de Administración, y la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Sierra Centro Sur aprobado con Resolución Ministerial N° 00715-2014-MINAGRI; y conforme a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 0217-2023-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, correspondiente al Año Fiscal 2023 aprobado mediante Resolución Directoral N° 032-2023-MIDAGRI-PESCS-1601, e **INCLUIR** el Procedimiento de Selección, cuyo ítem o rubro se detalla a continuación:

PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN AÑO FISCAL 2023

Nº	PROCESO	V. ESTIMADO.	FUENTE DE FTO.	FECHA TENTATIVA	PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN	OBJETO
INCLUIR						
1	ADQUISICION DE GAVIONES TIPO CAJA PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO CANAL DE RIEGO MARGEN IZQUIERDO HUATATAS, SANTA ELENA, YANAMILLA, DISTRITO-AYACUCHO-SAN JUAN BAUTISTA"	S/. 71,541.10	RECURSOS ORDINARIOS	AGOSTO	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	BIEN
VALOR ESTIMADO TOTAL		S/. 71,541.10				



Artículo 2°.- PUBLÍQUESE la precitada modificación conforme a la Ley de la materia.

Artículo 3°.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Oficina de Administración, Oficina de Planificación, Presupuesto y Seguimiento, así como a los demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR

ING. FRANCISCO DE LA CRUZ AYALA
DIRECTOR EJECUTIVO